GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa | 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 48

6 de junio de 2011

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Reglas y Calendario

RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr que la Oficina de Contraloría General de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés) realice un análisis del impacto económico que tiene sobre Puerto Rico la legislación federal de cabotaje.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, se encuentra realizando esfuerzos para lograr que la Oficina de Contraloría General de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés) realice un análisis del impacto económico de la Ley Jones, también conocida como la Ley de Cabotaje, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos. Ello como un instrumento que sirva de base para solicitar al Congreso que exima a la Isla de la aplicación de la mencionada legislación.

Como es sabido, la legislación de cabotaje establece que la transportación marítima entre Puerto Rico y el resto de Estados Unidos tiene que llevarse a cabo en barcos construidos y registrados en los Estados Unidos. La aplicación de la legislación de cabotaje en Puerto Rico surge de la Ley Orgánica de 1900, mejor conocida como Ley Foraker. Posteriormente, con la aprobación de la Ley Jones o la Ley de la Marina Mercante, como también se le conoce, se reafirmó la aplicación que tendrían las leyes federales de cabotaje a Puerto Rico como si se tratara de cualquier puerto costero de los Estados Unidos. Luego, al aprobarse la Ley 600 de 1950, se estableció que las tarifas marítimas entre Puerto Rico y Estados Unidos debían ser

reguladas de acuerdo a las disposiciones de ley que aplican a los grandes distritos costeros de los Estados Unidos.

Por varias décadas, diversos e importantes sectores han reclamado cambios en la legislación invocando que encarece los costos de importación y exportación, toda vez que Puerto Rico no puede negociar la transportación marítima de otros mercados. Cabe señalar que los miembros de la Duodéocima Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobaron en el año 1995 la Resolución Concurrente de la Cámara 35 para solicitar al Congreso de los Estados Unidos que se excluya a Puerto Rico del ámbito de la aplicabilidad de la legislación federal de cabotaje, sin haberse obtenido resultado alguno.

Recientemente, el Comisionado Residente señaló que no existen estudios contundentes que demuestren si la aplicación de la legislación aumenta los costos de las importaciones y las exportaciones de la Isla. El único estudio del Gobierno Federal se remonta a la década de los 70 cuando el Departamento de Comercio de Estados Unidos destacó que la exención de la leyes de cabotaje en Puerto Rico proveería un remedio no duradero ni tan evidente como se reclama. Ciertamente, para impulsar cambios al estatuto es importante realizar un estudio categórico con datos vigentes y la participación de sectores concernidos que demuestre que eximir a Puerto Rico de la mencionada legislación es beneficioso.

Cabe mencionar que es importante conocer, además, el impacto que tiene la legislación en el desarrollo del Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago, uno de los principales proyectos estratégicos de desarrollo económico e infraestructura del Gobierno de Puerto Rico. El propósito del Puerto de Las Américas es aumentar la exposición y participación de la Isla en la economía global, fortalecer y ampliar la capacidad de manufactura en diversas industrias destinados a los mercados mundiales, entre otros. El Puerto de Las Américas representa una alternativa real de progreso para Puerto Rico y en especial para la Región Sur, por lo que es fundamental se beneficie de la ventaja que ofrece la libre competencia en el mercado de la transportación marítima.

La gestión del Comisionado Residente ha tenido el aval de la Coalición del Sector Privado, la cual agrupa a más de veinte asociaciones profesionales con el fin de promover el desarrollo económico, social y comunitario de Puerto Rico. Sin duda alguna, la mejor manera de reclamar cambios a la legislación federal de cabotaje es demostrando el impacto que tiene sobre nuestra economía, así como en el desarrollo del Puerto de Las Américas.

Ante este cuadro, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio unirse a los esfuerzos que realiza el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr que la General Accountability Office de Estados Unidos realice un análisis del impacto económico que tiene sobre Puerto Rico la legislación federal de cabotaje.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se expresa el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr que la Oficina de Contraloría General de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés) realice un análisis del impacto económico que tiene sobre Puerto Rico la legislación federal de cabotaje.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada, traducida al idioma inglés, al Presidente de los Estados Unidos, al liderato legislativo en el Congreso de los Estados Unidos, al Comisionado Residente en Washington, al Contralor General de los Estados Unidos y a los medios de comunicación.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.